

ORDENANZA Nº: 1043/92.-

Ramallo, 29 de diciembre de 1992

VISTO:

Los fondos recibidos de la Tesorería General de la Pcia. de Buenos Aires, en concepto de "Aporte no Reintegrable como Ayuda por Emergencia Agropecuaria" - Decreto Nº 2488/92 por \$ 10.000,-;

Los fondos recibidos de la Tesorería General de la Pcia. de Bs. As., en concepto de Aporte no Reintegrable a Municipalidades en situación de Desequilibrio Financiero DECRETO Nº 953/92 y RESOLUCIÓN Nº 605 por \$ 50.000;

Los fondos recibidos y a recibir por el Subsidio otorgado por el Ministerio del Interior por el Programa Nacional de Promoción del Empleo por \$ 97.000,-; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en ----- las siguientes partidas:

1.2.2.13.	Aporte No Reintegrable-Contaduría Gral.	\$ 60.000,-
1.2.2.14.	Aporte No Reintegrable-Mrio. Del Interior	\$ 97.000,-
		T O T A L: \$ 157.000,-.-----

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, amplíase el Presupuesto ----- de Gastos vigente de la Administración Central en las siguientes partidas:

Finalidad 1:

1.1.2.12.4. Previsión Sentencias Judiciales ante eventual Rechazo Definitivo Acogimiento Leyes de Consolidación de Deudas \$ 31.400,-

Finalidad 3 - Item 2:

1.2.7. P.F.M. Préstamo Agua Potable \$ 4.000,-

2.7.9. P.F.M. Préstamo Agua Potable \$ 5.000,-

Finalidad 4

1.1.1.3.5.11. Bonificación Remunerativa \$ 19.600,-

2.5.2.18. Construcción Tubos - Programa Nac. - Prom. Empleo \$ 97.000,-

T O T A L: \$ 157.000,-.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1992.-----